

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº. de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 4 de diciembre de 2007

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 82 de la LMV, la sociedad hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 3 de diciembre ha adoptado los siguientes acuerdos:

- reducir el capital social en la cifra de 1.608.000,00 euros mediante la reducción en 2,01 euros del valor nominal de cada una de las 800.000 acciones actualmente en circulación que pasarían de un nominal de 3,01 euros a un nominal de 1 euro constituyéndose una reserva indisponible por dicho importe de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. Dada la interrelación de los sucesivos acuerdos, el acuerdo de reducción de capital se adopta bajo la condición suspensiva de la ejecución del simultáneo acuerdo de ampliación de capital por aportación no dineraria a cuya eficacia quedaría condicionado y que es objeto del siguiente acuerdo.
- aumentar el capital social por un importe de CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO (108.177.045,00) EUROS mediante la emisión y puesta en circulación de CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO (108.177.045) nuevas acciones ordinarias de 1,00 euro de valor nominal con una prima de emisión total y conjunta de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (73.706.682,79), esto es por un importe total de la emisión de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (181.883.727,79 Euros) representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones emitidas en ejecución de este acuerdo serán suscritas y desembolsadas íntegramente por los actuales socios de TJ CONSTRUCCIONES, S.L mediante el canje de las 21.454 participaciones sociales representativas del 100% de su capital social.
- Solicitar la admisión de las nuevas acciones emitidas en virtud de dicho aumento en la Bolsa de Valores de Barcelona.
- Aprobar el nuevo texto del Reglamento de la Junta. La eficacia de este acuerdo queda sujeta a la condición suspensiva de la previa formalización e inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital cuya propuesta de aprobación se ha incluido bajo el punto primero del orden del día de la Junta General.

Atentamente,

Emilio Salvador